



# Resolución de Secretaría General

N° 225 - 2019 - MINEDU

Lima, 23 SEP 2019

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, mediante Resolución Ministerial N° 730-2018-MINEDU, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de S/ 9 919 451 096,00 (NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;



Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo II Ejecución Presupuestaria, del Título IV Proceso Presupuestario, de la referida norma;



Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, vigente en virtud de la Novena Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;



Que, a través del literal a) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU, el Titular del Pliego 010: Ministerio de Educación, delegó en el Secretario General del Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2019, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el acápite i) del literal a) del numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, debido a habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento,



Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo con el Modelo N° 05/GN de la citada Directiva;

Que, mediante Memorandos N°s 02593-2019-MINEDU/SG-OGA-OL y 02229-2019-MINEDU/SG-OGA-OL, la Oficina de Logística, sustenta y formula una demanda adicional de recursos para financiar la "Contratación del Servicio de Inventario Físico Valorizado de los Bienes Muebles Patrimoniales del Ministerio de Educación al 31 de diciembre de 2019, correspondiente a las Unidades Ejecutoras 024, 026 y 116";

Que, mediante Memorandos N°s 00916-2019-MINEDU/SG-OGA y 00916-2019-MINEDU/SG-OGA, la Oficina General de Administración, sustenta y formula una demanda adicional de recursos para financiar el pago de las obligaciones contraídas con Editora Perú del Diario Oficial El Peruano, como resultado del servicio de publicación de normas legales que son gestionados por Alta Dirección del Ministerio de Educación y la contratación de servicios de terceros;

Que, mediante Memorándum N° 00768-2019-MINEDU/SG-OGA-OT, la Oficina de Tesorería sustenta y formula una demanda adicional de recursos para financiar la contratación de Servicios de Terceros que requiere la referida Oficina desde el mes de octubre hasta el mes de diciembre de 2019;

Que, mediante Memorándum N° 00468-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UPI e Informe N° 00915-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UPI, la Unidad de Programación e Inversiones, sustenta y formula una demanda adicional de recursos para financiar la contratación de Servicios Diversos y Consultorías, así como, la contratación de personal bajo el régimen de contratación Administrativa de Servicios a fin de dar cumplimiento a los encargos priorizados por parte de la Secretaría de Planificación Estratégica en el marco del cumplimiento de las funciones de la citada Unidad;

Que, mediante Memorándum N° 00348-2019-MINEDU/VMGI-DIGEGED e Informe N° 00051-2019-MINEDU/VMGI-DIGEGED-DIRI, de la Dirección de Relaciones Intergubernamentales de la Dirección General de Gestión Descentralizada sustenta y formula una demanda adicional de recursos para financiar la contratación de diversos servicios y el pago de pasajes y viáticos a favor de diversos especialistas por las comisiones de servicios que debán desarrollar;

Que, mediante Informe N° 00940-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación concluye que es técnicamente factible efectuar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre unidades ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, hasta





# Resolución de Secretaría General

## Nº 225 - 2019 - MINEDU

Lima, 23 SEP 2019

por la suma de S/ 1 222 693,00 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para financiar lo señalado en los considerandos precedentes;

Con los vistos de la Secretaría de Planificación Estratégica, de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, de la Unidad de Planificación y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; el Decreto Ley Nº 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley Nº 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2015-MINEDU; la Directiva Nº 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 003-2019-EF/50.01; y la Resolución Ministerial Nº 735-2018-MINEDU, por la que se delegan facultades a diversos funcionarios del Ministerio, durante el Año Fiscal 2019, y sus modificatorias;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar modificaciones presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2019, mediante Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, de acuerdo al detalle del Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, hasta por la suma total de S/ 1 222 693,00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para los fines señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** La Unidad de Planificación y Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruirá a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

**Artículo 3.-** Las modificaciones autorizadas por la presente resolución no autorizan, ni convalidan actos, acciones o gastos de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, que no se ciñan a la normatividad vigente.





**Artículo 4.-** Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Regístrese y comuníquese.**



  
Norma Karina I. Carpio Sotomayor  
Secretaria General (e)  
Ministerio de Educación





225-2019-MINEDU

ANEXO

**PROCESO PRESUPUESTARIO 2019**  
**Modificaciones en el Nivel Funcional Programático**  
 (En Soles)

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL  
 PLIEGO : 010 MINISTERIO DE EDUCACION

Fuente de Financiamiento 1 : RECURSOS ORDINARIOS

DE LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	Gasto Corriente		Total Unidad Ejecutora
				3: Bienes y Servicios	4: Donaciones y Transferencias	
026	PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS			465,250	757,443	1,222,693
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
		3999999	SIN PRODUCTO			
		5001254	TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES	465,250	757,443	1,222,693
<b>TOTAL PLIEGO</b>				<b>465,250</b>	<b>757,443</b>	<b>1,222,693</b>

A LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	Gasto Corriente		Total Unidad Ejecutora
				3: Bienes y Servicios	4: Donaciones y Transferencias	
024	MINISTERIO DE EDUCACIÓN - SEDE CENTRAL			1,222,693	-	1,222,693
	9001		ACCIONES CENTRALES			
		3999999	SIN PRODUCTO			
		5000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	297,250		
		5000002	CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR	521,073		
		5000003	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	404,370		1,222,693
<b>TOTAL PLIEGO</b>				<b>1,222,693</b>	<b>-</b>	<b>1,222,693</b>